Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

071-21

N° 00004817

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 09 de septiembre de 2021

VISTO

El Decreto 226/19, donde se procedía a la adjudicación de los lotes que surgieron de la subdivisión practicada en la parcela 12.01.35.01.04.151.001, R.G.P. N° 1.441.784, cuyo Dominio detenta la Municipalidad de Villa General Belgrano; y demás disposiciones legales citadas en el Visto del mencionado Decreto...

Que en el Art. 2° del citado Decreto 226, se establecía que la tenencia se otorgaría una vez fijado el plano definitivo de subdivisión, cuando se determinara la línea de ribera...

Y CONSIDERANDO

Que ya se ha dado cumplimiento a lo establecido en el mentado Art. 2° del Decreto 226, por lo que corresponde otorgar la tenencia precaria a las personas indicadas en el mencionado Decreto, con la adecuación de la numeración de los lotes que surgió del plano de subdivisión al que se hizo referencia; por lo que debe modificarse el Art. 1° del Decreto 226, en consonancia con lo expresado anteriormente...

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA

Art. 1°) Modifícase el Art. 1° del Decreto 226/19, quedando redactado como sigue: "ADJUDÍQUESE el beneficio para la adquisición de un lote de terreno resultante de la subdivisión proyectada del lote de terreno inscripto en el R.G.P. 1.441.784, nomenclatura catastral 12.01.35.01.04.151.001, dentro del Programa establecido por la Ordenanza 1763/14, según el siguiente detalle de adjudicatarios y lotes:

1) NEUWALD, Marcos Nicolás, DNI 35.035.647; corresponde Lote 156.
2) GLUNZ, Nora Irene, DNI 12.316.290; corresponde Lote 117.
3) CUELLO, José Daniel, DNI 33.603.225; corresponde Lote 158.
4) MURÚA, Erika Patricia, DNI 32.907.900; corresponde Lote 151.
5) PEREYRA, Damián Eduardo, DNI 28.117.491; correponde Lote 142.
6) LUNA, Cristian Fernando, DNI 29.603.401; corresponde Lote 119.
7) ARGÜELLO, Gustavo Damián, DNI 32.339.575; corresponde Lote 143.
8) BENAVÍDEZ, Nancy Andrea, DNI 25.085.280; corresponde Lote 118.
9) STAUDENMAIER, Guillermina Teresa, DNI 22.021.289; corresponde Lote 150.
10) OLMEDO, Carolina del Valle, DNI 31.960.919; corresponde Lote 120.
11) MEDINA, Emanuel, DNI 30.210.150; corresponde Lote 137.
12) PÉREZ, Rolando Emanuel, DNI 32.907.645; corresponde Lote 153.
13) MERLO, María Leocadia, DNI 23.748.734; corresponde Lote 145.
14) PÉREZ OLMEDO, Evelyn Carolina, DNI 36.795.425; corresponde Lote 144.
15) ONORATTO, María Laura, DNI 29.603.426; corresponde Lote 155.
16) MORENO, Franco Ezequiel, DNI 32.339.527; corresponde Lote 140.
17) RAU, Mara Analía, DNI 25.722.966; corresponde Lote 152.
18) BENAVÍDEZ, Romina Pamela, DNI 30.210.182; corresponde Lote 141.
19) PALACIOS, Wilson José, DNI 30.180.008; corresponde Lote 157.
20) MOLINA, Adriana Inés, DNI 30.779.967; corresponde Lote 139.
21) RODRÍGUEZ, Mario Eduardo, DNI 16.587.135; corresponde Lote 146.

ING. MARCELO BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

22) DÍAZ, Claudia Alejandra, DNI 17.158.937; corresponde Lote 149.
23) MARTÍNEZ, Juan Carlos, DNI 18.190.529; corresponde Lote 116.
24) PEREYRA, Flavia Lorena, DNI 24.991.643; corresponde Lote 154."

Art. 2°) Notifíquese a las personas mencionadas en el artículo anterior, el otorgamiento de los lotes respectivos. Se confeccionará acta con las adjudicaciones resultantes.

Art. 3°) Los adjudicatarios indicados en el artículo 1°, deberán dar cumplimiento íntegro a los requisitos establecidos en las disposiciones legales que regulan la presente operatoria. También deberán signar el correspondiente convenio de pago. El incumplimiento de lo indicado en el presente artículo, autoriza a la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la exclusión del incumplidor del presente programa y a la restitución del lote respectivo, a la Municipalidad, como titular del Dominio del mismo.

Art. 4°) Deróganse los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto 226/19.

Art. 5°) Elévese copia al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Art. 6°) COMUNÍQUESE, **PUBLÍQUESE**, **DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO Nº 071/2021
FOLIOS Nº 00004817/4818
O.A.S. /M.B. /3 copias

ING. MATÍAS BUFO
SEC. DE OBRAS Y SERV PUBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
PROV. DE CORDOBA

CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano